

Dirección General de Participación Ciudadana
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Asunto: Alegaciones al documento ambiental del proyecto denominado “modificación del proyecto constructivo de la ampliación de la línea 11 de metro de Madrid, tramo: Plaza Elíptica-Conde de Casal”

Dña. Mercedes Arce Sainz, con DNI 01390711Q, domiciliada en C/ Joaquín M^a López, nº 29, piso 7º D Madrid 28015, como Presidenta de la Asociación Parque Sí en Chamberí, con NIF G 85380202. Inscrita en el Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid nº 29345 y con número de inscripción 3260 en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento, actuando en nombre y representación de la Junta de la Asociación Parque Sí en Chamberí ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

EXPONE

Que dentro del plazo establecido, presenta al documento especificado en el encabezamiento las siguientes

ALEGACIONES

1. Vulneración de la participación ciudadana

El hecho de que se someta a información pública una documentación tan extensa y compleja como la de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada por un periodo de tan solo 20 días, coincidentes, además, con el periodo vacacional del mes de agosto, es contrario a los preceptos legales dirigidos a promover la participación ciudadana en los asuntos de interés público y, en concreto, en los referidos al medio ambiente. Asimismo, ambos hechos vulneran el artículo 6.3. del Convenio sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente, más conocido como Convenio de Aarhus, ratificado por España en 2004. Pensamos que se debería haber ampliado el plazo al mes de septiembre para dar lugar a una mayor participación ciudadana ante el gran impacto que para ciudad de Madrid tiene la gran tala de árboles que se ha programado

2. Improcedencia del procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada

Dada la entidad y magnitud de las modificaciones incorporadas al proyecto respecto de la anterior Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, es improcedente acudir ahora al procedimiento de la EIA simplificada de acuerdo con los supuestos recogidos en los anexos 1 y 3 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

3. Manifiesta vulneración de las Normas Urbanísticas del PGOUM de Madrid y de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid

La ubicación en suelos calificados como zonas verdes de las estaciones y otras instalaciones del proyecto, sea con carácter temporal, sea con carácter permanente, es contraria a las NN UU del PGOUM, tanto más si, como sucede con la proyectada estación en el parque de Arganzuela, es afectada una zona verde singular objeto de protección. Habría que, según los casos, modificar el plan general y/o tramitar un plan especial. Ninguna de estas figuras ha sido acometida.

4. No se justifican suficientemente las decisiones de utilizar el parque de Comillas para introducir la tuneladora, cambiar la estación de Arganzuela del paseo de Yeserías al parque de Arganzuela o de instalar una subestación eléctrica en los jardines de Palestina.

En los tres casos existen alternativas menos dañinas para el medio ambiente. En el primer proyecto, el parque de Comillas se utilizaba para sacar la tuneladora. La estación de Arganzuela puede instalarse en el paseo de Yeserías sin afectar a los túneles de la M-30 ni a la red del Canal de Isabel II. A su vez, la línea de alta tensión se puede desviar. La subestación eléctrica en la estación de Palos de la Frontera puede localizarse en otro sitio que no sean los jardines de Palestina, tales como, entre otras alternativas, el paseo de Delicias.

5. La posición real de los servicios existentes del Canal de Isabel II no se corresponde con la documentación aportada

El argumento de que tales infraestructuras entorpecen la ubicación de la estación de Arganzuela en el paseo de Yeserías no puede sino calificarse de excusa, pues la posición de las mismas es otra.

6. El proyecto entraña un volumen desmedido de árboles afectados, tanto por la tala como por los trasplantes.

Se prevé el apeo de casi 700 árboles y el trasplante de más de 200. Obviamente, como se ha visto arriba, existen alternativas de trazado, localización y construcción que disminuirían muy significativamente esas cifras. La comparación con las estimaciones de afección atribuidas al proyecto constructivo es tramposa, pues se utiliza para dulcificar la última propuesta, señalando que se ha reducido el número de árboles afectados. El proyecto constructivo nunca pasó una DIA, a pesar de que introducía modificaciones muy sustanciales sobre el proyecto original.

7. La presente EIA minimiza los impactos reales del proyecto al no estudiar adecuadamente o incluso omitir las consecuencias sobre los servicios ecosistémicos que entraña la tala del arbolado maduro.

No se trata solo de la desaparición de equis árboles, sino de la desaparición de una gran masa de árboles de 30, 40, 50 y 60 años, cuyas funciones no se reemplazan con la plantación de equis ejemplares recientes, aunque estos sean más numerosos que los primeros. La totalidad de los servicios (captación de CO₂, atenuación del calor,

aminoración del ruido, absorción de contaminantes, paisajísticos, culturales...) se verán anulados de forma permanente e irreversible o, en el mejor de los casos, en los próximos 30 años.

8. No se evalúan adecuadamente determinados impactos como la generación de residuos en el parque de Comillas o el destrozo de un parque singular con valores históricos como el de Arganzuela.

No se evalúa el hecho de que el vecindario de Comillas habrá de soportar durante más de 2 años el tránsito de 34.000 camiones cargados de escombros y lodos, más otros 5.000 camiones cargados con las dovelas: del orden de 111 camiones diarios. No se evalúa que la obra se realiza pegada al CEIP Perú con alumnado con espectro autista, niños y niñas con necesidades especiales. Tampoco se evalúa la importancia histórica del parque de Arganzuela, que ya fue muy maltratado por la obras de soterramiento de la M-30.

En virtud todo lo que antecede

SOLICITA

Se tenga por presentado este escrito y por hechas las alegaciones que contiene.

Madrid 22 de agosto de 2023

Mercedes Arce

Fdo. Mercedes Arce Sainz
Presidenta de Parque Sí en Chamberí